



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Programación del FEADER

FINANCIACIÓN DE LA RED NATURA 2000

29 de octubre de 2013



María Pajarón Valero
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL
MAGRAMA

Calendario de la Reforma de la PAC

- Comunicación de la Comisión: “La PAC en el horizonte 2020” (18 de noviembre de 2010)
- Propuesta de la COM reglamento de ayuda al desarrollo rural (12 de octubre de 2011)
- Conclusiones del Consejo Europeo sobre el Marco Financiero Plurianual para 2014-2020 (8 de febrero de 2013)
- **Acuerdo político del Consejo sobre posición Reforma PAC (25 de junio) y Acuerdo en el trílogo, salvo aspectos del MFP 2014-2020 (26 de junio)**
- **Acuerdo en el trílogo, incluidos los aspectos del MFP 2014-2020 (24 de septiembre)**
- Aprobación por el PE en el pleno (finales de nov / principios de diciembre)
- **Adopción formal de los reglamentos de la Reforma por el Consejo (diciembre)**
- Aprobación de los reglamentos de aplicación y transición (antes de fin de año)

Nuevo marco de programación

Estrategia 2020

Marco Estratégico Común: Cubre todos los fondos MEC (FEDER, FSE, FC, FEADER, FEMP). Traduce los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020 en objetivos temáticos que deben abordarse a través de acciones clave para cada uno de los fondos MEC.

Documento de posición de la Comisión por país (retos, prioridades de financiación)

Acuerdo de Asociación: expone la estrategia del Estado Miembro para utilizar los fondos MEC en pos de la Estrategia Europa 2020. Abarca la ayuda de todos los fondos MEC.

Desarrollo rural
FEADER

Otros fondos estructurales
(FEDER, FSE, FEMP, Fondo de Cohesión)

Innovación, Cambio climático y Medio Ambiente como temas transversales

Transferencia de conocimiento e innovación

Competitividad y viabilidad de todos los tipos de agricultura

Organización de la cadena alimentaria, y gestión de riesgos

Restaurar, conservar y mejorar los ecosistemas

Eficiencia de los recursos, economía baja en carbono y resistente al cambio climático

Inclusión social, reducción de la pobreza, desarrollo económico en las zonas rurales

Prioridades

Programas de desarrollo rural

Objetivos y Prioridades de Desarrollo Rural

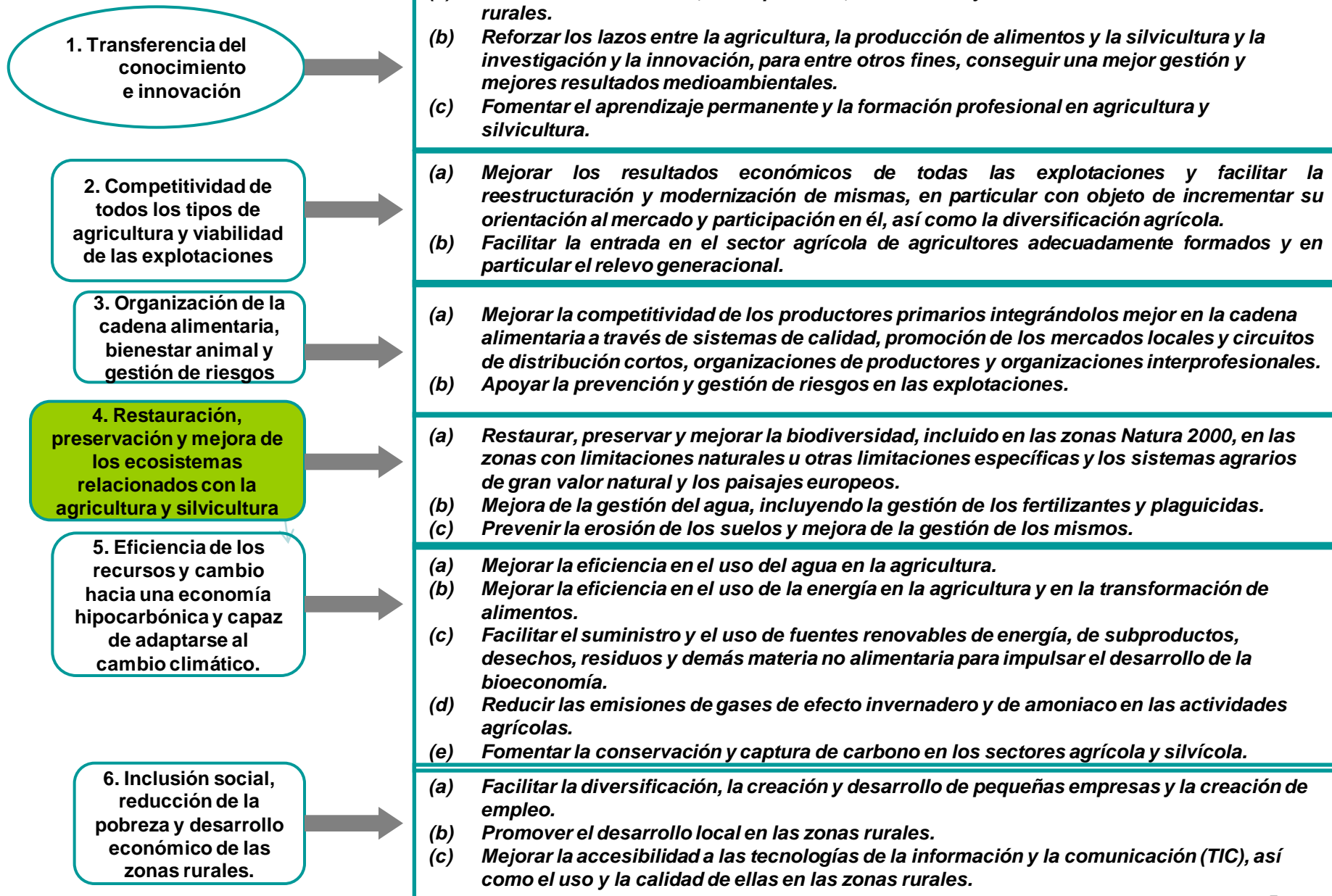
- **Objetivos generales:**

1. Contribuir a la competitividad de la agricultura.
2. Contribuir a la **gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima.**
3. Contribuir al desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales, incluyendo la creación y mantenimiento del empleo.

- **Prioridades:**

En línea con la **Estrategia Europa 2020**, los objetivos del Desarrollo Rural se traducen en seis “Prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea”, que deberán abordarse mediante las “medidas de desarrollo rural.”

Prioridades de Desarrollo Rural



Enfoque estratégico de la Programación

- **Programas de Desarrollo Rural** (nacional *y/o* regionales) plurianuales cofinanciados por los Estados Miembros/regiones.
- Posibilidad de **Marco Nacional** con los elementos comunes de los PDRs regionales.
- **Selección de medidas** (o combinación de medidas) que deberán dirigirse al logro de unos **objetivos cuantificados** vinculados a las prioridades de desarrollo rural (*al menos 4*) según las necesidades detectadas en el **análisis de la situación (Evaluación ex ante y DAFO)**.
- **Sub-programas temáticos** voluntarios, con % de ayuda más elevados para determinadas medidas, dirigidos a necesidades específicas:
 - Jóvenes agricultores
 - Pequeñas explotaciones
 - Zonas de montaña
 - Canales cortos de comercialización.
 - Reestructuración de sectores agrarios con un impacto importante en el desarrollo de una zona rural dada.
 - *Mujer rural*
 - *Mitigación y adaptación al cambio climático y biodiversidad*

Medidas de desarrollo rural (1)

1. Transferencia de conocimientos y acciones de información: ayuda para intercambios y visitas a explotaciones, cursos de formación.

2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución:

- Ayuda para la utilización del asesoramiento: relacionado con las prioridades de desarrollo rural.
- Ayuda para crear servicios de asesoramiento, gestión y sustitución.
- Ayuda a la formación de los asesores.

3. Regímenes de calidad de productos agrarios y alimenticios:
(agricultores y agrupaciones)

Ayudas para la incorporación a un régimen de calidad UE (**incl. Agricultura ecológica**) o a regímenes de calidad o sistemas de certificación reconocidos por el EM (incl. los productos que superen de forma significativa las normas de protección del medioambiente).

Medidas de desarrollo rural (2)

4. Inversiones en activos físicos para la: (agricultores y agrupaciones)

- **Mejora del rendimiento global y sostenibilidad de las explotaciones.**

Mayor ayuda en el caso de inversiones: de jóvenes agricultores, colectivas, relacionadas con la unión de OOPP, en **ZLN**, relacionadas con las medidas agroambientales y agricultura ecológica y aquellas en el marco de la EIP.

- **Inversiones no productivas** relacionadas con objetivos agroambientales y climáticos, como el estado de conservación de la biodiversidad, y el refuerzo de utilidad pública de Natura 2000 o sistemas HNV: ayuda del 100%

5. Prevención y restauración del potencial agrícola dañado:

- **Inversiones de prevención:** ayuda del 80% en el caso de agricultores individuales y del 100% para inversiones colectivas.
- **Inversiones de restauración:** ayuda del 100% del coste.

Medidas de desarrollo rural (3)

6. Diversificación en actividades no agrarias:

Beneficiarios: microempresas, pequeñas empresas, así como a las personas físicas de las zonas rurales, y a los agricultores.

7. Servicios básicos de los pueblos:

Incluyen:

- Elaboración y actualización de **planes de gestión de zonas N2000 y zonas de alto valor natural.**
- Estudios e inversiones vinculadas al mantenimiento, recuperación y **restauración del patrimonio cultural y paisajístico y zonas de alto valor natural, así como iniciativas de sensibilización ecológica.**

Medidas de desarrollo rural (4)

8. Forestación:

Ayuda (€/ha y año) por los costes de establecimiento y mantenimiento durante un máximo de **12 años**, en tierras agrarias y no agrarias.

Plantación de especies adaptadas a las condiciones medioambientales y climáticas de la zona, también matas o arbustos cuando haya condiciones edafoclimáticas extremas que dificulten la forestación.

9. Creación de sistemas agroforestales (combinación de la explotación forestal y agrícola en la misma tierra)

Ayuda (€/ha y año) por los costes de implantación y mantenimiento durante un máximo de **5 años**.

Medidas de desarrollo rural (5)

10. Prevención y reparación de daños en bosques:

- Infraestructuras de protección: cortafuegos.
- Actividades locales de prevención a pequeña escala contra incendios, incluyendo uso de animales de pastoreo.
- Restauración del potencial forestal dañado por incendios y otros desastres naturales, así como catástrofes.

Las operaciones subvencionables serán **compatibles con el plan de protección forestal elaborado por los EEMM.**

Se podrá optar a la ayuda relacionada con la prevención de incendios forestales si los planes de protección forestal califican la zona forestal de medio o alto riesgo.

Medidas de desarrollo rural (6)

8. Medidas agroambientales y climáticas (obligatorias en los PDRs):

- **Objetivo:** mantenimiento de prácticas beneficiosas para el MA o fomento de los cambios en las prácticas agrarias para aportación positiva al MA.
- **Beneficiarios:** agricultores, otros gestores de tierras, grupos de agricultores y de otros gestores de tierras.
- Ayuda (€/ha y año) que compensa, todos o parte de, los costes adicionales y lucro cesante derivados de la realización en tierras agrarias de **compromisos agroambientales o climáticos que vayan más allá de los requisitos obligatorios.**
- **Requisitos obligatorios (línea de base):** condicionalidad, requisitos mínimos de utilización de abonos y fitosanitarios y otros establecidos en la legislación nacional, y mantenimiento de la superficie agrícola en un estado adecuado y actividad mínima.
- **Periodo de la ayuda:** 5-7 años, posibilidad de periodos más cortos tras el periodo inicial.

9. Agricultura ecológica (agricultores y grupos de agricultores): por la realización de las prácticas y métodos de la AE.

Medidas de desarrollo rural (7)

10. Ayuda en virtud de Natura 2000 y vinculada a la DMA

- Ayuda(€/ha y año) que compensa los costes adicionales y pérdidas de ingresos por **desventajas derivadas de los requisitos de la aplicación de las Directivas Hábitats y Aves, y los requisitos introducidos por la DMA en las zonas en cuestión.**
- **Zonas:** Natura 2000 agraria y forestal, zonas naturales protegidas (<5%Natura 2000 del PDR) y zonas agrícolas incluidas en los planes hidrológicos de cuenca.
- **Beneficiarios:** agricultores, titulares de bosques privados y asociaciones de titulares de bosques. Tb. otros gestores de tierras.
- **Línea de base de la ayuda a los agricultores:**
 - **Natura 2000:** BCAM, mantenimiento de la superficie agrícola en estado adecuado y actividad mínima.
 - **DMA:** más allá de otra legislación UE en materia de protección de agua, RLG y BCAM, mantenimiento de superficie agrícola en estado adecuado y actividad mínima. Nivel de protección más elevado que el vigente, e imponer cambios profundos en el uso de la tierra o restricciones importantes en las prácticas agrícolas que entrañen pérdidas de ingresos significativas.

Medidas de desarrollo rural (8)

12. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas:

- Ayuda(€/ha y año) que compensa, todos o parte, de los costes adicionales y pérdidas de ingresos de las limitaciones de la producción agraria en la zona en cuestión.
- **Beneficiarios:** agricultores (activos).
- **Delimitación de las zonas:**
 - a) Zonas de montaña: altitud que limite periodo vegetación, o a más baja altitud, pendiente pronunciada.
 - b) Zonas con limitaciones naturales significativas: nueva delimitación según criterios biofísicos establecidos en el Anexo II. Se podrá posponer hasta 2018.
 - c) Zonas afectadas por limitaciones específicas y deba mantenerse la gestión de tierras para preservar o mejorar el medioambiente, conservar el medio rural y preservar el potencial turístico o proteger el litoral.

Medidas de desarrollo rural (9)

13. Cooperación para:

- Proyectos piloto.
- Proyectos medioambientales conjuntos, incl. preservación de paisajes agrícolas.
- Elaboración de planes de gestión forestal o equivalente.
- Diversificación, incluidas actividades de educación medioambiental.

14. **LEADER:** posibilidad de acceder a otros fondos de la UE. Se mantiene su aplicación obligatoria en los PDRs con el %5 mínimo del FEADER.

15. **Asociación Europea para la Innovación en materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícolas:** a través de grupos operativos, que reúnen agricultores, investigadores, empresas.

Financiación del Desarrollo Rural

- **Presupuesto y reparto entre EEMM (Consejo Europeo del 8 de febrero):**
 - **UE-28: 95.338 Millones de €** a precios corrientes
 - **España: 8.291 Millones de €** a precios corrientes (3% más que en 2007-2013).
- **Cofinanciación comunitaria de los programas:**
 - Regiones menos desarrolladas y RUP: máx. 85%
 - Regiones que salen de convergencia: 75%
 - Otras regiones en transición: 63%
 - Regiones desarrolladas: máx. 53%
 - Mayor cofinanciación para determinadas medidas: Transferencia del conocimiento, creación de organizaciones de productores, desarrollo local, cooperación e incorporación de jóvenes, **medidas de carácter medioambiental.**
- **Reservas de gasto:**
 - Mín. 30% debe destinarse a medidas de agroambiente, biodiversidad y clima.
 - Mín. 5% LEADER.

Programación de Desarrollo Rural en España

Periodo 2007-2013

1 Marco Nacional

**17 Programas regionales
(de cada Comunidad
Autónoma)**

**1 Programa de la
Red Rural Nacional**

Periodo 2014-2020

**1 Marco Nacional (con
cuadro financiero)**

**17 Programas regionales
(de cada Comunidad
Autónoma)**

**1 Programa Nacional
(integración
cooperativa,
innovación,...)**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



MUCHAS GRACIAS